

INTENDENCIA DE EJERCITO DE GRANADA.

El Exmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Hacienda nacional me comunica en 21 de enero próximo anterior la real orden que sigue:

Quando el Rey aprobó la adjunta instruccion no tuvo otra mira que la de proporcionar á las Cortes en la próxima legislatura datos fijos en lo posible, con que puedan los Representantes de la Nacion apreciar en su justo valor la riqueza pública y particular; y pesando despues en una balanza fiel las necesidades del Estado y el verdadero haber de sus súbditos, imponer con igualdad y proporcion á cada uno aquel tanto que todos los individuos de esta gran familia deben retribuir para la conservacion y mantenimiento de la misma sociedad, sin lo cual ni habría libertad civil, ni gobierno. Al confiar empero S. M. un objeto tan grande y tan digno de su paternal corazon á las luces, celo y actividad de V. S., se lisonjea de que infatigable en la carrera que se abre por la primera vez á los talentos y patriotismo de las Autoridades encargadas del régimen económico en las provincias, llevará V. S. á cabo una empresa útil, necesaria y justa. Enjúguense en buenhora de una vez las lágrimas de los contribuyentes, que abrumados tiempo há con un sistema de imposiciones á que presidian por lo comun los privilegios, el capricho, el favor y la inexactitud, esperan con impaciencia el remedio á tamaños males en esta época en que desapareció para siempre la arbitrariedad, tomando su lugar la igualdad legal.

Mas como las noticias y datos que se piden en esta instruccion no han de alterar en nada ni el repartimiento hecho ya en esa provincia de la contribucion general por este año económico, ni tampoco su recaudacion, limitándose su influjo solamente al señalamiento equitativo de la del año próximo, cuidará V. S. de remitirlos con la puntualidad y brevedad posibles, á fin de que preparados de antemano en este Ministerio de mi cargo, se presente al Congreso nacional un estado, en que de una ojeada se eche de ver el aproximativo de la riqueza agricultora, industrial y comercial de cada

pueblo y provincia. Para la consecucion de un intento de tanta importancia procurará tambien V. S. ponerse de acuerdo, y unir sus conocimientos con los de los individuos de esa Diputacion provincial, repartiendo egemplares de la instruceion, y escitando el ardor por el bien de la Patria de los Ayuntamientos constitucionales, y convenciendo á los contribuyentes de los beneficios que habrán de resultarles, si se prestan á suministrar con fidelidad las noticias que se les piden; en la inteligencia de que el desempeño mas ó ménos acertado de los encargos que contiene, será la pauta á que se arregle el real ánimo de S. M. para juzgar de la aptitud y capacidad de V. S. Y de su órden se lo participo á V. S. para su conocimiento y exacto desempeño. = Canga Argüelles. = Rúbricado. = Sr. Intendente de Granada."

*Los sentimientos paternales con que la sencilla elocuencia de la anterior real órden nos invita á nuestro bien, exige la retribucion de nuestros desvelos en llenar su objeto con exactitud, con justicia, con brevedad y con candor.*

*Constituido al frente de esta empresa estadística por el encargo y atribuciones de mi autoridad, no me es posible realizarla debidamente, si el celo, la energia y las luces de los dignos individuos de esta Diputacion Provincial, y Ayuntamientos constitucionales, no cooperasen por su parte con aquellos medios y fuerza de voluntad que asegura siempre los resultados.*

*Animado de la confianza de estos impulsos (esentos de los entorpecimientos que desmienten la buena fe), serán los móviles que conduzcan á V. SS. en la trabajosa marcha de esta delicada operacion, y me prometo desde luego los resultados mas felices, y el satisfacer á la alta confianza que la Nacion, los pueblos y el gobierno hacen de nosotros.*

*Si es de justicia llenar con escrupulosidad en todo sentido el encargo que se nos comete, es tambien de un interés general la verdad y la exactitud en los trabajos de esta obra. La provincia de Granada tiene que pagar la cuota que las Córtes la han impuesto: ella debe repartirse entre sus habitantes, guardando una justa proporcion con la respectiva riqueza de los mismos. Si se faltase á esta*

regla en favor de un solo pueblo, esta falta sería un gravamen contra todos los demas.

La ilustracion de V. SS. conoce bien todas estas verdades. Yo la invito, pues, á que las hagamos ver en la práctica, y la invito igualmente á que en esta ocasion se dé con ella á toda la Nacion y su Gobierno un testimonio cierto de moralidad, exactitud y de celo público. Nuestro empeño en el buen éxito debe ser tanto mayor, cuanto este es un tributo que imperiosamente exigen de nosotros el deber, y la Ley que nos lo impone.

Bajo el concepto de que V. SS. se hallan igualmente que yo penetrados de estos principios, espero no ménos de su celo, que de su delicadeza, se apresurarán á llenar cuanto se previene en la anterior real órden y su adjunta Instruccion (cuyo recibo se servirán avisarme) uniendo sus esfuerzos á los míos, correspondiendo en un todo á la voz paternal del Gobierno que nos habla para nuestro bien, y nuestra felicidad.

Dios guarde á V. SS. muchos años. Granada 11 de febrero de 1821.

Pedro Miranda Florez.

Sres. Presidente y Ayuntamientos Constitucionales de

regla en favor de un solo pueblo, esta falta serian cir-  
cunven contra todos los demas.

La Instruccion de V. S. S. conoce bien todas estas cir-  
cunven. Yo la inuito, pues, á que las hagamos ver en la  
practica, y la inuito igualmente á que en esta ocasion se  
de con ella á toda la Nacion y su Gobierno un testi-  
monio cierto de moralidad, exactitud y de celo publico.  
Nuestro empeño en el buen éxito debe ser tanto mayor,  
cuanto este es un tributo que imperiosamente exigen de  
nosotros el deber, y la Ley que nos lo impone.

Bajo el concepto de que V. S. S. se hallan igualmente  
que yo penetrados de estos principios, espero no menos  
de su celo, que de su delicadeza, se apresuraran á llenar  
cuanto se previene en la anterior real orden y su adjunta  
Instruccion (cuyo texto se servirán avisarme) uniendo  
sus esfuerzos á los míos, correspondiendo en un todo á la  
corriente del Gobierno que nos habla para nuestro bien,  
y nuestra felicidad.

Dios guarde á V. S. S. muchos años. Granada 11 de  
Febrero de 1821.

Pedro Miranda Flores.

